

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA**

La Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 7, 8 fracción I, 10 fracción II, 23, 24 fracción I, 29 fracción I, 32, 33, 35, 59, 60 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 inciso B fracción IV y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. 10-A/2021 de fecha 04 de Octubre de 2021, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, que contiene el nombramiento del Secretario de Movilidad y Planeación Urbana de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11 fracción XIII, 17 fracción I, II, III, IV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado se procede a efectuar la etapa que a continuación se indica correspondiente a la licitación pública estatal No. **SMPU-LP-040/2022**.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN

Que se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; correspondiente a la Licitación Pública Estatal No. **SMPU-LP-040/2022** relativa a: **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE TRANSFERENCIA “REAL DE PALMAS” PARA TRONCAL DE TRANSPORTE PÚBLICO MIGUEL ALEMÁN-ZUAZUA EN GENERAL ZUAZUA, N.L.**

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las **16:00** horas del día **23 de Agosto del 2022**, de acuerdo a lo comunicado en el Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica del 16 de Agosto del 2022 a las 10:00 horas, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones, sito en planta baja de la Torre Administrativa edificio ubicado en Ave. Washington No. 2000, Col. Obrera, Monterrey, N. L., las personas físicas y/o morales y servidores públicos cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta para conocer el fallo que emite esta Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana.

Conforme al Oficio de Aprobación presupuestal **PEI-0215/2022** de fecha **05 de Julio del 2022**, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la Obra licitada, relativa a: **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE TRANSFERENCIA “REAL DE PALMAS” PARA TRONCAL DE TRANSPORTE PÚBLICO MIGUEL ALEMÁN-ZUAZUA EN GENERAL ZUAZUA, N.L.**

Las propuestas presentadas por los siguientes licitantes resultaron solventes económicamente, sin embargo, sobrepasan el **Monto Aprobado** para esta Obra recursos autorizados que provienen del oficio número **PEI-0215/2022** de fecha **05 de Julio del 2022** con un monto de **\$11'107,167.45 (ONCE MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.)**.

CONCURSANTES	MONTO CON IVA	MONTO CORREGIDO CON IVA
3.- EMI EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$11'213,982.72	-----
4.- MT EXCAVA Y CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	\$11'681,215.28	-----
5.- GUAJARDO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$11'807,230.20	-----



El pasado **19 de Agosto de 2022** se emitió un dictamen, en términos del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, sometiendo dicho documento a la opinión del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública, el cual en términos del artículo 98 y demás relativos del mismo ordenamiento legal invocado, expresaron el pasado 22 de Agosto del presente año su opinión número **158/2022** en favor de **EDIFICACIONES Y TERRACERIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, con un importe de **\$10'600,525.99 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 99/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

Por lo que, el Lic. Francisco Javier Saldaña López, Coordinador de Evaluaciones y Fallos de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, quien preside este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, hace saber a los presentes que la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, emite el fallo de la presente licitación en favor de **EDIFICACIONES Y TERRACERIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, por lo que la presente Acta de Fallo surte en este acto efectos de notificación en forma y por ello el licitante con adjudicación favorable, se compromete y obliga a firmar el CONTRATO respectivo y sus anexos el día **26 DE AGOSTO DEL 2022** a las **16:00 horas** en las oficinas de la Dirección Jurídica del Piso 29 del Edificio de la Torre Administrativa ubicado en Ave. Washington No. 2000 Col. Obrera de Monterrey Nuevo León o dentro de un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes. Igualmente adquiere el compromiso y obligación de obtener y entregar en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del Contrato, la garantía para el cumplimiento del mismo y la del anticipo que recibirá, especificadas en el modelo de Contrato entregado con las Bases del Concurso; apercibido de que si no cumple con tales obligaciones perderán a favor del Erario Estatal la garantía de seriedad de su proposición y la presente adjudicación quedará sin efecto, todo esto de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, la Convocatoria y las bases de la presente licitación la cual cumplió con todas y cada una de las formalidades establecidas en la ley antes mencionada.

Por otra parte, se le comunica a **EDIFICACIONES Y TERRACERIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.** que de conformidad con lo establecido en la Convocatoria y bases de la presente licitación los trabajos deberán iniciarlos el **27 DE AGOSTO DEL 2022** y concluirlos a más tardar el día **30 DE DICIEMBRE DEL 2022**, es decir en un plazo no mayor de 126 días naturales considerando lo establecido en las bases de la licitación, **además de que deberá cumplir con todo lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, la convocatoria y las bases de la presente licitación.**

Conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y las bases se procedió a devolver las garantías depositadas a los concursantes que no se les adjudicó el contrato y que asistieron al presente acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el fallo podrá impugnarse ante la Contraloría mediante el recurso de inconformidad previsto en el artículo 119 a 123 del citado ordenamiento legal.

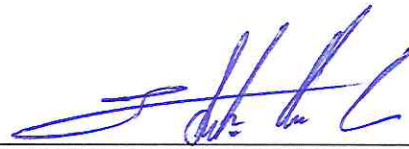
Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este acto, entregándose copia de la presente Acta a los firmantes, en caso de que algún participante no firme el acta, se asentará en la misma este hecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.





POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA E INVITADOS


LIC. FRANCISCO JAVIER SALDAÑA LÓPEZ
COORDINADOR DE EVALUACIONES Y FALLOS


LIC. JOSE LIONEL SANTA ANNA CARCINI
COORDINADOR DE BASES Y CONVOCATORIAS

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN NUEVO LEÓN


POR LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

Contraloría suscribe en la presente acta en calidad de
testigo exclusivamente, sin embargo esto no certifica por
parte de este Órgano de Control la debida ejecución del
proceso de licitación. Por lo que esta Contraloría se reserva
el derecho establecido en el artículo 106 de la Ley de Obras
Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León para
verificar en cualquier tiempo cada una de las etapas de la obra pública."

POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN DE
PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTAL

POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE
NUEVO LEÓN A.C.

"Esta Contraloría suscribe en la presente acta en calidad de
testigo exclusivamente, sin embargo esto no certifica por
parte de este Órgano de Control la debida ejecución del
proceso de licitación. Por lo que esta Contraloría se reserva
el derecho establecido en el artículo 106 de la Ley de Obras
Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León para
verificar en cualquier tiempo cada una de las etapas de la obra pública."

POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE
NUEVO LEÓN

LICITANTES

CONSORCIO CONSTRUCTIVO
ROGATI, S. DE R.L. DE C.V.

CONSTRUCTORA JOMABE, S.A. DE C.V.





CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA
REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.

EDIFICACIONES Y TERRACERIAS
DEL NORTE, S.A. DE C.V.

EMI EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO
INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

EXECUCION DE MEXICO, S.A. DE C.V.

GRUPO CONSTRUCTOR BRIEND, S.A. DE C.V.

GUAJARDO Y ASOCIADOS
CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

MT EXCAVA Y CONSTRUYE, S.A. DE C.V.

